



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen jurídico e interior

DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN PLENARIA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE 3 DE DICIEMBRE DE 2021, 13:30 HORAS

Motivado el carácter extraordinario y urgente de la presente convocatoria en la necesidad de dar trámite a la mayor brevedad posible al expediente de la Aprobación Definitiva de la Cuenta General del ejercicio económico de 2020 y a la exigencia de proceder cuanto antes a la adopción del acuerdo correspondiente, para ser remitido a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, para la realización de la Auditoría de Gestión del Fondo Canario de Financiación Municipal a llevar a cabo antes de fecha 31/12/2021.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) atribuye a los municipios, en su artículo 25.2 j), la competencia sobre protección de la salubridad pública, al igual que el artículo 21.1 m) del mismo texto legal habilita al Alcalde para adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno.

De acuerdo con el apartado 3 del artículo 46 LRBRL, introducido por la Disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo, podrán celebrarse sesiones y adoptarse acuerdos a distancia por medios telemáticos “cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales (...)”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la misma Ley de Bases y en el artículo 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), corresponde al Alcalde convocar las sesiones del Pleno, debiendo transcurrir entre la convocatoria y la celebración de la sesión, conforme a este último precepto, no menos de dos días hábiles salvo en el caso de las sesiones de carácter extraordinario y urgente.

Según el artículo 90 ROF, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, nunca inferior a tres, y mantenerse el quórum durante toda la sesión, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario. Si en primera convocatoria no se reuniese dicho quórum, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Régimen jurídico e interior

convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre.

Por todo ello, siendo posible la celebración de las sesiones de órganos colegiados de gobierno a través de videoconferencia, ante la presente situación de crisis sanitaria, y siendo competente la Alcaldía para adoptar las medidas necesarias y adecuadas en materia de protección de la salubridad pública que considere pertinentes,

RESUELVO:

PRIMERO. Convocar a los señores Concejales al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario y urgente el viernes 3 de diciembre de 2021, a las 13:30 horas, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de manera presencial, reconociéndoles la posibilidad de asistir por videoconferencia, accediendo a la URL <https://meet.icoddelosvinos.es/aytoicod>, con una antelación mínima de 15 minutos para efectuar las pertinentes comprobaciones técnicas siendo recomendable la utilización del navegador Chrome al igual que el uso de auriculares.

SEGUNDO. Fijar el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO. Ratificación del carácter urgente de la presente sesión.

PUNTO SEGUNDO. Exp.4056/2021.- (URGENTE)Proposición del Concejal Delegado Genérico del Área de Hacienda, Régimen Jurídico y Nuevas Tecnologías relativo en aprobación definitiva de la Cuenta General ejercicio 2020.

TERCERO. Disponer la notificación de la convocatoria de la presente sesión plenaria a los Sres. Concejales miembros indicando los medios de impugnación procedentes.

CUARTO. Disponer la publicación del presente Decreto de convocatoria en la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento al igual que, en su caso, en otros medios de difusión adicionales.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL,

2 de diciembre de 2021 9:00:55

2 de diciembre de 2021 11:45:52

Diligencia del Secretario para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo resuelto por el Sr. Alcalde y por la cual se toma razón para disponer su transcripción al Libro de Resoluciones de Alcaldía conforme al artículo 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo.

